CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Contrato Nº 53/2016

Entre el **Honorable Cámara de Diputados**, representada para este acto por su Director General de Administración de Finanzas, **Econ. Alfredo J. Mongelós G**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **Abog. Jorge Augusto Zárate Leiva**, con Cédula de Identidad N° 1.744.334, domiciliado en _Alejo García Nº 1396 c/ Cap. Gwym, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante EL CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato plurianual para los servicios de **"CONSULTORÍA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de CONSULTORÍA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA, derivado del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 **"CONSULTORÍA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA"** con número de **ID Nº 316.853**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DELCONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato;
(d) La propuesta del Consultor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2016	1	1	0	0	260	10	1	99	30.000.000
2017	1	1	0	0	260	10	1	99	120.000.000

Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeta a la aprobación correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **316.853**.-

JORGE A. ZARATE LEIVA
ABOGADO
MAT. N° 7981

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 **"CONSULTORÍA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA"** con número de **ID Nº 316.853**, autorizado según Resolución Administrativa Nº 1.267 de fecha 1 de setiembre de 2016, la adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.317 de fecha 21 de setiembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), detallado como sigue:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del servicio	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101507-001	CONSULTORIA EN EL AMBITO DE CONTRATACIONES PUBLICAS, ASESORIA JURIDICA Y TECNICA	No Aplica	No Aplica	Mes	15	Evento	10.000.000	150.000.000
								PRECIO TOTAL	**150.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 150.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios asesoría y consultoría deberán ser prestados en dependencias de la institución y en las oficinas del Consultor.

8. ADMINISTRACIÓN DELCONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un *Seguro De Responsabilidad Profesional* bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato

10. MULTAS.

Se aplicarán multas a la firma consultora, del 1% del monto mensual del servicio, por cada amonestación por escrito realizado por la contratante por deficiencias en el servicio o incumplimiento en el horario establecido en los Términos de Referencia. Las multas serán aplicadas hasta superar el porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional, en cuyo caso la contratante

JORGE A. ZARATE LEIVA
ABOGADO
MAT. N° 2981

podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Abog. Jorge Augusto Zárate Leiva
CONSULTOR
JORGE A. ZÁRATE LEIVA
ABOGADO
MAT. N° 7981

PODER LEGISLATIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
DIRECTOR
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados